



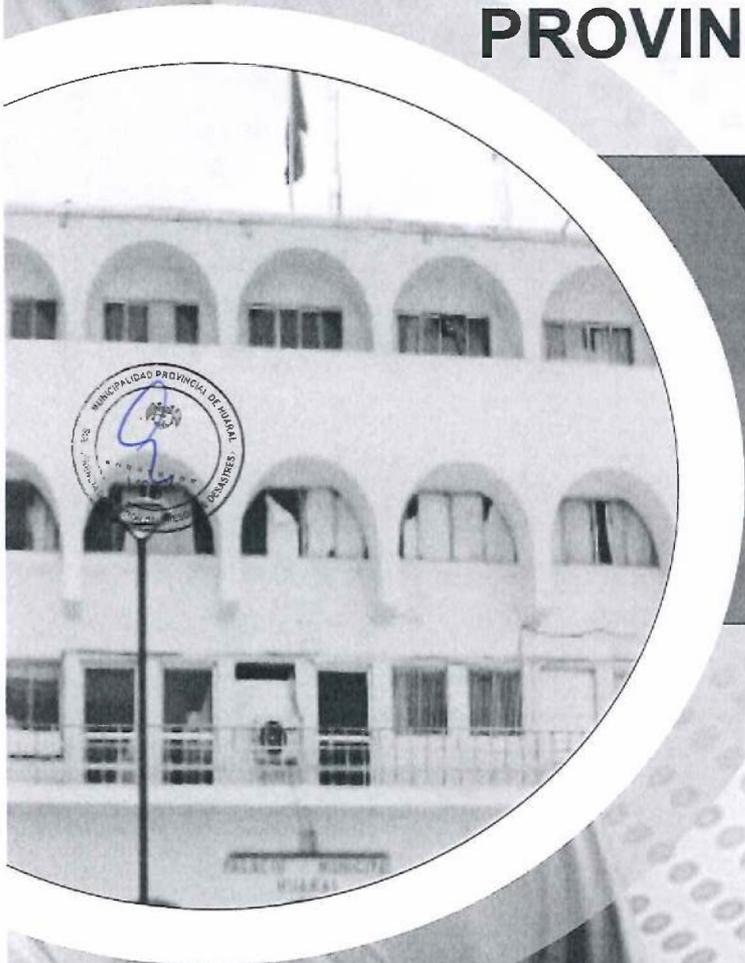
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Huaral

**REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL
GRUPO DE TRABAJO PARA LA
GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARAL**

2025

Dr. Fernando Cárdenas Sánchez
Alcalde





INDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	2
Artículo 1 - Denominación	2
Artículo 2 - Objeto.....	2
Artículo 3 - Alcance	2
Artículo 4 - Base legal	2
CAPÍTULO II: GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	3
Artículo 5 - Concepto.....	3
Artículo 6 - Conformación.....	3
Artículo 7 - Convocatoria	3
Artículo 8 - Quórum	3
Artículo 9 - Sede y lugar de reuniones	4
Artículo 10 - Actas de las reuniones.....	4
CAPÍTULO III: FUNCIONES DEL GTGRD	4
Artículo 11 - De las funciones generales	4
Artículo 12 - Del Presidente.....	5
Artículo 13 - De la Secretaría Técnica.....	5
Artículo 14 - De los integrantes	6
CAPÍTULO IV: DE LOS DEBERES Y DERECHOS	6
Artículo 15 - De los deberes de los miembros del GTGRD	6
Artículo 16 - De los derechos de los miembros del GTGRD	6
CAPÍTULO V: DE LOS ACUERDOS	7
Artículo 17 - De la Votación	7
Artículo 18 - De la Aprobación de los Acuerdos	7
Artículo 19 - De las Actas	7
CAPÍTULO VI: DE LA TOMA DE DECISIONES	7
Artículo 20 - Toma de Decisiones.....	7
CAPÍTULO VII: INFRACCIONES Y SANCIONES	7
Artículo 21 - Infracciones y Sanciones	7
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	8





CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. -Denominación

Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Artículo 2°. -Objeto

Regular los procedimientos administrativos para el desarrollo de las actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Artículo 3. °-Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio por todos los integrantes que conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 4°. -Base legal

- Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ordenanza Municipal N° 023-2023-MPH-CM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664. Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Resolución Ministerial N° 276- 2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013- PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- Resolución de Alcaldía N° 185-2024-MPH, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.





CAPÍTULO II: GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.

Artículo 5.-Concepto

Es un espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Huaral, presidido por la máxima autoridad ejecutiva.

Artículo 6.-Conformación

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2024-MPH, quedando conformado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral – presidente.
- Gerente Municipal – secretario técnico, GTGRD.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Fiscalización y Control.
- Gerencia de Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración.
- Sub Gerencia de Obras Privadas y Desarrollo Territorial.
- Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Oficina de imagen institucional.

Artículo 7.-Convocatoria

- a) El GTGRD se reunirá con carácter ordinario trimestralmente, y con carácter extraordinario, a solicitud de la Presidencia o de los integrantes del GTGRD, con indicación expresa de los asuntos a tratar.
- b) La convocatoria se realizará con cinco (05) días de anticipación, excepto que por circunstancias de gravedad se requiera un plazo menor.
- c) La convocatoria de las reuniones, tanto en sesión ordinaria y extraordinaria, será efectuada por la Presidencia o la Secretaría Técnica del GTGRD de la Municipalidad, mediante documentos internos como Memorándum Múltiples o correos electrónicos, en ambos casos se debe especificar la fecha, hora y el lugar de la reunión; adjuntando la agenda de los temas a tratar, el acta de la sesión anterior y toda documentación que se estime necesaria.

Artículo 8.-Quórum

- a) El quórum es la presencia mínima requerida para sesionar. Para la instalación y sesión ordinaria válida del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral, se requiere la mitad más uno de los miembros.
- b) Los integrantes del GTGRD podrán ser representados por sus alternos en las reuniones convocadas en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y en general cuando hubiera una causa justificada, circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la Secretaría Técnica del GTGRD.



Artículo 9.-Sede y lugar de reuniones

- a) El GTGRD desarrollará sus sesiones, en el local señalado en la convocatoria o de manera virtual mediante el uso de plataformas.
- b) El inicio de las sesiones será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de cinco (05) minutos y con la verificación de la asistencia, por parte del Secretario Técnico del GTGRD.
- c) En el desarrollo de la sesión, cualquiera de los integrantes del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral, podrá solicitar la incorporación de temas no agendados que por su trascendencia o urgencia no puedan esperar ser abordados en una próxima sesión.

Artículo 10.-Actas de las reuniones

- a) La Secretaría Técnica del GTGRD levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma de los integrantes del GTGRD.
- b) Las actas de las sesiones del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral, deben contener:
 - Lugar, fecha y hora en la que se realizó la reunión.
 - Agenda a tratar.
 - Desarrollo de la agenda.
 - Acuerdos de la reunión.
 - Dejar constancia de las ausencias injustificadas.
 - Firma del acta por parte de los integrantes y/o representantes.
 - Anexar la documentación sustentatoria y antecedentes.
- c) La custodia de las actas estará a cargo de la Secretaría Técnica del GTGRD.

CAPÍTULO III: FUNCIONES DEL GTGRD

Artículo 11.-De las funciones generales

El GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, así como, en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, según se detalla a continuación:

- a) Aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD.
- b) Elaborar un Programa Anual de Actividades en Gestión del Riesgo de Desastres con asignación presupuestal, que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- c) Coordinar y articular los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
- d) Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 29664 y Reglamento.
- e) Promover la incorporación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en los documentos de gestión de la Municipalidad.





- f) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- g) Priorizar la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre
- h) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- i) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- j) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- k) Articular con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.
- l) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.

Artículo 12.-Del Presidente

Las funciones del/de la Presidente del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral, son las siguientes:

- a) Convocar y presidir las sesiones del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral, esta función es indelegable.
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y las funciones establecidas para el GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- c) Constituir e implementar la Secretaría Técnica, así como designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica.
- d) Solicitar a los integrantes del GTGRD los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- f) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- g) Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.



Artículo 13.-De la Secretaría Técnica

Las funciones del/de la Secretario Técnico del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral son las siguientes:

- a) Organizar las reuniones del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral, convocadas por el Presidente del GTGRD.
- b) Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c) Proponer el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral, y su modificatoria cuando así lo amerite.



- d) Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- e) Proponer al Presidente del GTGRD el Programa Anual de Actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- f) Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- g) Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- h) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- i) Otras que le asigne el Presidente del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Artículo 14.-De los integrantes

Las funciones de los/las integrantes del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral son las siguientes:

- a) Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b) Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- c) Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- d) Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- e) Participar en las sesiones del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- f) Otras que asigne el Presidente del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral.



CAPÍTULO IV: DE LOS DEBERES Y DERECHOS

Artículo 15.-De los deberes de los miembros del GTGRD

Son deberes de los miembros del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral:

- a) Asistir a todas las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- b) Respetar los acuerdos tomados en las sesiones.
- c) Emitir informes técnicos de acuerdo a su competencia, así como aquellos encargos por acuerdo mayoritario.
- d) Implementar las acciones en gestión del riesgo de desastres que se le encargue mediante Acta de reunión y aquellas que sean propias de sus funciones.
- e) Ejecutar las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Artículo 16.-De los derechos de los miembros del GTGRD

Son derechos de los miembros del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral:

- a) Emitir opinión sobre los temas de agenda.
- b) Emitir su voto para la toma de decisiones.



CAPÍTULO V: DE LOS ACUERDOS

Artículo 17.-De la Votación

- a) La votación se realiza a mano alzada por mayoría simple.
- b) En caso de empate en la votación, el Presidente del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral tiene el voto dirimente. En caso de ausencia del Presidente y por delegación expresa del titular, corresponde al Secretario Técnico del GTGRD esta acción.
- c) Los integrantes del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral que expresen votación distinta a la mayoría deben hacer constar en el acta su posición y los motivos que la justifiquen.

Artículo 18.-De la Aprobación de los Acuerdos

- a) Los acuerdos serán aprobados por votación según el artículo 17°.
- b) En caso de conflicto de intereses, cualquier miembro del GTGRD debe manifestarlo y abstenerse en la deliberación y resolución concerniente ha dicho asunto.

Artículo 19.-De las Actas

- a) Los acuerdos son registrados en las actas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 10°.

CAPÍTULO VI: DE LA TOMA DE DECISIONES

Artículo 20.-Toma de Decisiones

- a) Las decisiones se tomarán según los acuerdos del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- b) La toma de decisiones se realizará sobre la presentación de proyectos, planes o documentos normativos que contribuyan a la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- c) Para el proceso de toma de decisiones el Secretario Técnico del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral, será el encargado de dirigir las reuniones y conducir la votación que se verá reflejada en las actas.
- d) Los integrantes del del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Huaral, tendrán voz y voto para la toma de decisiones.

CAPÍTULO VII: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21.-Infracciones y Sanciones

Los integrantes del del GTGRD de la Municipalidad Provincial, articulan e implementan el presente reglamento, en concordancia con la Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los artículos 20 y 21 del Título V de la Ley N°29664 y considerandos de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°29664.





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. En todo lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará en forma supletoria el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SEGUNDA. Los diferentes órganos, unidades orgánicas y dependencias de la Municipalidad Provincial de Huaral brindarán las facilidades correspondientes a los integrantes del GTGRD para el adecuado desarrollo de las funciones que les han sido conferidas.

TERCERA. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en sesión ordinaria o extraordinaria del GTGDR de la Municipalidad Provincial de Huaral a propuesta del Presidente o del Secretario Técnico.

